DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217), CELEBRADO ENTRE YEIMMY ALEJANDRA CALLEJAS MOJICA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Reactivación No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciséis (16) de enero de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD FÍSICA, LUDICA Y RECREATIVA, MEDIANTE EVENTOS RECREODEPORTIVOS EN ACCIONES DE MEJORA Y SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA LOCALIDAD DE BOSA ."*** Con el(la) señor(a): **YEIMMY ALEJANDRA CALLEJAS MOJICA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)** se fijó inicialmente por el término de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)** se pactó inicialmente por la suma de: **Veinticinco Millones Ochocientos Mil pesos M/cte., ($ 25.800.000,00)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **4.-** Que con fecha tres (03) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217). 5. –** Que con fecha del dos (02) de octubre de 2026, se suscribió la Suspensión No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)**, por el periodo comprendido entre el dos (02) de octubre de 2026, hasta que se superen las circunstancias que lo llevaron a su suspensión. **6.-** Que, una vez manifestado por el contratista que se superaron los motivos que ocasionaron la suspensión, corresponde realizarse la reactivación del mismo a partir del día quince (15) de octubre de 2026, para dar continuidad a las actividades. **7.-** Que al momento de hacerse efectiva la suspensión, el Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)**, registraba un período de ejecución de siete (07) meses y veintinueve (29) días calendario, quedando pendiente por ejecutar un término de un (01) día calendario del plazo contractual vigente. **8.-** Que en razón a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – REACTIVAR. – El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217)** a partir del día quince (15) de octubre de 2026. En consecuencia, se deberá ajustar el término de finalización del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLBOSA CD 303-2026 CPS-AG (149217).**

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA. Se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato en los términos correspondientes a la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA. – Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Jhon Fredy Gómez Trujillo – Profesional Área de Contratación – FDLBOSA
Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Líder Área Contratación FDLBOSA.